



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **PROYECTO DE RESOLUCION**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### **RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que proceda a la urgente reglamentación de la Ley 26.473 (Boletín Oficial 31.577 del 21/01/2009) y que, a través de los organismos competentes, adopte todas las medidas que resulten necesarias para garantizar que, a partir del 31 de diciembre de 2010, entre en vigencia la prohibición de importar y comercializar lámparas incandescentes de uso residencial general en todo el territorio de la República Argentina, dispuesta por la norma citada.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Recogiendo el extendido reclamo de la organización ambientalista Greenpeace, hacia fines del año 2007, el Gobierno Nacional creó el Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (Pronuree).

En ese marco, se encaró junto con las compañías agrupadas en la Asociación de Distribuidoras de Energía Eléctrica de la República Argentina (Adeera), una campaña destinada a promover la utilización de lámparas de bajo consumo, capaces de reemplazar eficazmente la iluminación convencional.

El intercambio de lámparas se realizó en las oficinas comerciales de las distribuidoras, pero también en domicilios particulares, sociedades de fomento, en clubes y escuelas de todo el país, a razón de dos por cada lugar. El costo de su implementación fue solventado por el Gobierno Nacional.

No obstante el impacto positivo de este tipo de acciones, la organización ambientalista impulsora de la iniciativa, alertaba entonces sobre la necesidad de avanzar en la sanción de una normativa nacional que prohibiera la comercialización de este tipo de lámparas, como instrumento indispensable para promover el ahorro de energía, encarar la crisis energética y combatir el cambio climático.

Haciéndose eco de lo anterior, el 13 de marzo de 2008, la Presidenta de la Nación presentó un proyecto en esa dirección, a través del Mensaje N° 424/08 - Expediente N° 2-PE-2008.

A fines de ese mismo año, el Congreso Nacional sancionó la Ley 26.473 (Boletín Oficial 31.577 del 21/01/2009), a través de la cual consagró expresamente la prohibición, a partir del 31 de diciembre de 2010, de la importación y comercialización de lámparas incandescentes de uso residencial general, en todo el territorio de la República Argentina.

Lamentablemente y pese a que faltan menos de nueve meses para que se cumpla el plazo de entrada en vigencia de la citada ley, el Poder Ejecutivo Nacional no ha procedido a reglamentarla, obstaculizando gravemente sus posibilidades de aplicación.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Al respecto, Greenpeace ha llamado la atención de los diputados y diputadas que integramos la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de esta Cámara, mediante la remisión de una nota en la que expresan su profunda preocupación frente a la situación descripta.

*En este sentido, sostienen: “La eficiencia energética ofrece algunas de las medidas más simples, fáciles y rentables para reducir tanto las emisiones de gases de efecto invernadero que provocan el cambio climático como los costos de electricidad. El ahorro en el consumo de energía que el recambio de luminarias genera es demasiado importante, dentro de este contexto de crisis climática y energética, como para que la Ley 26.473 sea pasada por alto o su implementación se dilate”.*

Por eso impulsamos esta iniciativa que tiene por objeto instar al Poder Ejecutivo Nacional a que proceda, en forma urgente, a reglamentar la Ley de referencia y a adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar su implementación dentro de los plazos que la misma establece, con miras a contribuir a un uso racional de la energía, mediante una modernización tecnológica que promueva un cambio cultural a favor del manejo responsable de nuestros recursos.

Conforme las razones expuestas y entendiendo que constituye una obligación de esta Cámara llamar la atención sobre las demoras en las que se han incurrido, es que venimos a solicitar la pronta aprobación de la resolución que se propone.